

DECRETO N° 4.520 /

TEMUCO, 17 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Contrato de Servicio de Emisión de Frases Radiales para la "Difusión Matrículas Establecimientos Educativos 2012", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda., mediante escritura privada de fecha 05.11.12.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Servicio de Emisión de Frases Radiales para la "Difusión Matrículas Establecimientos Educativos 2012", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda., mediante escritura privada de fecha 05.11.12, por el cual esta última se obliga a la emisión de 4 frases diarias de lunes a sábado en el programa "Sube que te llevo" de Radio Araucana.

2. Los servicios se prestarán desde el día 29 de Septiembre al 29 de Diciembre de 2012.

3. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio, será la suma de \$ 642.600.- Impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/mad.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Relaciones Públicas
- Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA



En Temuco, a 05 de noviembre de 2012 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora" o "La Radio", Rol Único Tributario N° **79.966.670-7**, representada por don **EDUARDO DÍAZ HERRERA**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 26 de septiembre de 2012, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y al Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 26 de septiembre de 2012 se aprobó suscribir contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA**, para la "Difusión Matrículas Establecimientos Educativos Municipales año 2013". Los documentos anteriormente señalados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Radio la "Difusión Matrículas Establecimientos Educativos Municipales año 2013", que consiste en la emisión de 4 frases diarias de lunes a sábado en el Programa "Sube que te llevo" de Radio Araucana, cuyo contenido será informado previamente por el Departamento de Educación de la Municipalidad.

TERCERA: Se deja constancia que los servicios comenzaron a prestarse el día 29 de septiembre del presente año y se extenderán por un término de 3 meses quedando en consecuencia como fecha de término de los mismos el día 29 de diciembre de 2012.



CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Radio por el servicio contratado la suma total de \$642.600 (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos) IVA incluido, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.07.001 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación Municipal para el año 2012.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, previa recepción de la factura respectiva, la cual deberá llevar el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Educación Municipalidad.

SEXTA: El incumplimiento de la Radio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar así retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

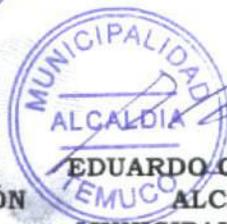
OCTAVA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 00709800025183 del Banco BBVA por un valor de \$32.130 (treinta y dos mil ciento treinta pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día 01 de marzo del año 2013.

NOVENA: La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008 aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.341 de fecha 9 de diciembre de 2008. La personería de don **EDUARDO DÍAZ HERRERA** para actuar en representación de Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada consta en escritura pública de fecha 17 de julio de 1996 otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, con oficio en calle Prat N° 717, oficina 022, la cual hasta la fecha no ha sido modificada.

DÉCIMA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Radio, la cual deberá autorizar su firma ante Notario.


EDUARDO DÍAZ HERRERA
SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN
PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON EDUARDO DIAZ HERRERA
C.N.I.4.363.878-5. EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE
RADIODIFUSION PUBLICIDA DEL SUR LIMITADA. TEMUCO 07 DE DICIEMBRE
DE 2012.-VBM

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA



En Temuco, a 05 de noviembre de 2012 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora" o "La Radio", Rol Único Tributario N° **79.996.670-7**, representada por don **EDUARDO DÍAZ HERRERA**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número _____

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 26 de septiembre de 2012, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y al Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 26 de septiembre de 2012 se aprobó suscribir contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA**, para la "Difusión Matrículas Establecimientos Educativos Municipales año 2013". Los documentos anteriormente señalados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Radio la "Difusión Matrículas Establecimientos Educativos Municipales año 2013", que consiste en la emisión de 4 frases diarias de lunes a sábado en el Programa "Sube que te llevo" de Radio Araucana, cuyo contenido será informado previamente por el Departamento de Educación de la Municipalidad.

TERCERA: Se deja constancia que los servicios comenzaron a prestarse el día 29 de septiembre del presente año y se extenderán por un término de 3 meses quedando en consecuencia como fecha de término de los mismos el día 29 de diciembre de 2012.



CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Radio por el servicio contratado la suma total de \$642.600 (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos) IVA incluido, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.07.001 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación Municipal para el año 2012.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, previa recepción de la factura respectiva, la cual deberá llevar el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Educación Municipalidad.

SEXTA: El incumplimiento de la Radio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar así retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 00709800025183 del Banco BBVA por un valor de \$32.130 (treinta y dos mil ciento treinta pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día 01 de marzo del año 2013.

NOVENA: La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008 aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.341 de fecha 9 de diciembre de 2008. La personería de don **EDUARDO DÍAZ HERRERA** para actuar en representación de Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada consta en escritura pública de fecha 17 de julio de 1996 otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, con oficio en calle Prat N° 717, oficina 022, la cual hasta la fecha no ha sido modificada.

DÉCIMA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Radio, la cual deberá autorizar su firma ante Notario.


EDUARDO DÍAZ HERRERA
SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN
PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON EDUARDO DIAZ HERRERA
C.N.I. EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE
RADIODIFUSION PUBLICIDA DEL SUR LIMITADA. TEMUCO 07 DE DICIEMBRE
DE 2012.-VBM

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

